

ACTA DE LA TERCER SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA 2025.

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las diez horas del día tres de octubre de dos mil veinticinco, se reunieron en la oficina que ocupa la Dirección Administrativa de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, con domicilio ubicado en la avenida 5 Poniente, número 339, Colonia Centro de esta ciudad de Puebla, la **C. Martha Miriam Martínez Martínez**, Directora Administrativa y Oficial Mayor del Comité; **C. Paula Yadira Barrera Francois**, Directora de Planeación e Innovación Tecnológica, y Vocal del Comité; **C. Melanie Meza Rosales**, Primera Visitadora General y Vocal del Comité; **C. Luis Alejandro Durán Cerón**, Director de Seguimiento de Recomendaciones, Conciliaciones y Asuntos Jurídicos y Asesor del Comité; **C. María Luisa Conde Montaña**, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, y **C. Dania María Guerra Maldonado**, Auxiliar Administrativa Especializada de este Organismo.

En uso de la palabra la **C. Martha Miriam Martínez Martínez**, Directora Administrativa de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y Oficial Mayor del Comité, señala que en cumplimiento a los artículos 15, 17 y 23 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, los cuales establecen se informen las contrataciones que se realizaron dentro del trimestre y por ende la suscripción de los Convenios Modificatorios, durante el año 2025 al Comité, se presenta el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida y pase de lista de asistencia.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Informe al Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, de la suscripción de dos Convenios Modificatorios durante el transcurso del año 2025.

4. Asuntos Generales. -----

La C. **Martha Miriam Martínez Martínez**, en su calidad de **Oficial Mayor del Comité**, procede a solicitar a la Secretaría Técnica, C. Dania María Guerra Maldonado, pase lista de asistencia para verificar la existencia de quórum legal para celebrar la Tercer Sesión Ordinaria del Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla 2025.-----

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

1. Bienvenida y pase de lista de asistencia.-----

En el desahogo de este punto del orden del día, la C. **Martha Miriam Martínez Martínez**, en su calidad de **Oficial Mayor del Comité**, da la bienvenida a los asistentes procediendo a solicitar a la Secretaría Técnica, C. Dania María Guerra Maldonado, proceder con la verificación de asistentes a la Sesión, encontrándose las siguientes personas: -----

C. **Martha Miriam Martínez Martínez**, Directora Administrativa y Oficial Mayor del Comité;-----

C. **Paula Yadira Barrera Francois**, Directora de Planeación e Innovación Tecnológica, y Vocal del Comité; -----

C. **Melanie Meza Rosales**, Primera Visitadora General y Vocal del Comité;-----

C. **Luis Alejandro Durán Cerón**, Director de Seguimiento de Recomendaciones, Conciliaciones y Asuntos Jurídicos y Asesor del Comité; -----

C. **María Luisa Conde Montaña**, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; y-----

C. **Dania María Guerra Maldonado**, Auxiliar Administrativa Especializada de este Organismo-----

Encontrándose todas las personas integrantes del Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla 2025, se declara la existencia del Quórum Legal y, en consecuencia, se declara formalmente abierta la Sesión. -----

2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.-----

En este punto, la C. **Martha Miriam Martínez Martínez**, en su calidad de **Oficial Mayor del**

Comité, cede la palabra a la Secretaria Técnica, C. Dania María Guerra Maldonado, quien da lectura a la propuesta del orden del día, y por instrucciones del Oficial Mayor del Comité, somete a votación económica el orden del día, siendo aprobado de forma unánime tal como se presentó.-----

3. Informe general al Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, de las contrataciones que se realizaron dentro del segundo trimestre del año 2025.-----

Para el desahogo de este punto, la C. **Martha Miriam Martínez Martínez, Oficial Mayor del Comité**, presenta a las y los integrantes del Comité el informe de la suscripción de dos Convenios Modificatorios durante el transcurso del año 2025, siendo los siguientes:-----

No.	CONTRATO	CONVENIO MODIFICATORIO	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
1	CDH/CONT/DA/005/2025	Primer Convenio Modificadorio	Modificación en la cláusula CUARTA. - CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO en su fracción II para ajustar el horario de la prestación del servicio.	16 de mayo de 2025	16 de mayo de 2025 al 31 de diciembre de 2025
2	CDH/CONT/DA/018/2025	Primer Convenio Modificadorio	Se realizó una redistribución en el listado general de los servicios	01 de septiembre de 2025	01 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025

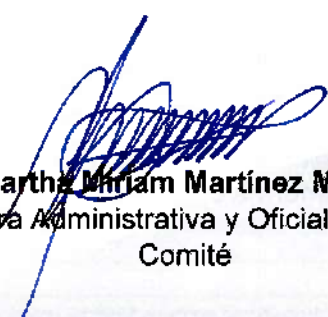
En relación a la información presentada anteriormente relativa a los Convenios Modificatorios suscritos durante el año 2025, se adjuntan mediante copia simple a la presente Acta, manifestando los integrantes del Comité que se dan por enterados.-----

4. Asuntos Generales.-----

Par el desahogo de este punto, la C. **Martha Miriam Martínez Martínez, Oficial Mayor del Comité** pregunta a los integrantes del Comité si hubiere algún otro asunto que tratar, por lo que no habiendo más puntos que tratar se da por terminada la Sesión.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión siendo las diez horas con treinta minutos del día de su inicio, haciéndose constar que los acuerdos

aprobados en la presente sesión se consideran con validez plena, para todos los efectos legales conducentes. El presente instrumento consta de cinco fojas útiles escritas por un sólo lado, y un anexo compuesto por doce fojas útiles, firmando al calce y al margen para constancia quienes en ella intervinieron. -----



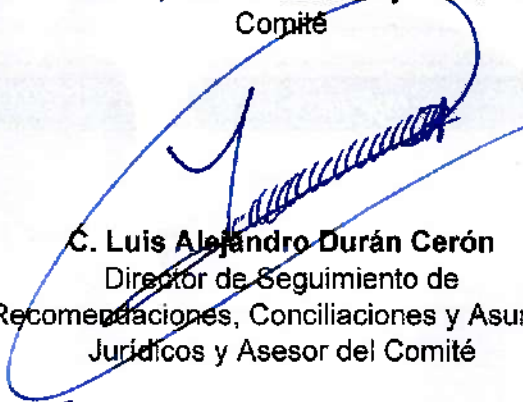
C. Martha Miriam Martínez Martínez
Directora Administrativa y Oficial Mayor del
Comité



C. Melanie Meza Rosales
Primera Visitadora General y Vocal del
Comité



C. Paula Yadira Barbera Francois
Directora de Planeación e Innovación
Tecnológica y Vocal del Comité



C. Luis Alejandro Durán Cerón
Director de Seguimiento de
Recomendaciones, Conciliaciones y Asuntos
Jurídicos y Asesor del Comité



C. María Luisa Conde Montañó
Titular del Órgano Interno de Control



C. Dania María Guerra Maldonado
Auxiliar Administrativa Especializada y
Secretaria Técnica del Comité

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, DE FECHA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

**ANEXO DEL ACTA DE LA
TERCER SESIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ
INTERNO DE
ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA
COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE
PUEBLA 2025**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO CDH/CONT/DA/005/2025, RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA AL QUE SE IDENTIFICARÁ COMO EL "CONTRATO DE ORIGEN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARTHA MIRIAM MARTÍNEZ MARTÍNEZ CON EL CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INSUMOS PARA LA LIMPIEZA CLEAN PRO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ OCTAVIO FAJARDO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"; Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de enero de 2025, "LAS PARTES" celebraron el "CONTRATO DE ORIGEN" relativo a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, por un monto total de \$643,739.96 (Seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y nueve pesos 96/100 M.N.), I.V.A. incluido, con una vigencia del 30 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

II.- Que, el horario para el desempeño de las labores del personal adscrito a "LA COMISIÓN" sufrió una modificación, recorriendo el horario de salida del personal a la 17:00 horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracción VI de los Lineamientos para el Registro de Asistencia del Personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, por lo que derivado de esta modificación resulta indispensable modificar el horario para la prestación del servicio objeto del "CONTRATO DE ORIGEN", para que éste se preste dentro del horario en el que el personal de "LA COMISIÓN" se encuentre en el inmueble, ya que dicho personal es el que permite el acceso a las diversas áreas en donde se presta el servicio, por lo que resulta procedente llevar a cabo la modificación al "CONTRATO DE ORIGEN" en su cláusula CUARTA. – **CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** en su fracción II.

III.- Que en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del "CONTRATO DE ORIGEN" prevé las modificaciones que, en su caso, "LAS PARTES" acuerden realizar, mismas que tienen correlación con los artículos 111, 112 y 113 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

V.- Que derivado de lo anterior **"LAS PARTES"** están de acuerdo en celebrar el presente Primer Convenio Modificadorio, manifestando en ejercicio de su plena capacidad las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DE "LA COMISIÓN":

I.1 Que, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, está dotado de autonomía operativa, de gestión, decisión y presupuestaria; conoce de quejas presentadas por presuntas violaciones a los derechos humanos por acción u omisión, cometidas por autoridades locales de naturaleza administrativa o de cualquier otro servidor público con excepción del Poder Judicial del Estado, de conformidad con el artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; con fecha 18 de diciembre de 1992, se publicó en el Periódico Oficial, la Ley que crea la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos, misma que fue abrogada posteriormente; en este sentido con fecha 24 de marzo del 2000 se publica en el Periódico Oficial la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

I.2 Que, su representante la **C. Martha Miriam Martínez Martínez**, en su carácter de Directora Administrativa de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento de conformidad con el "Acuerdo de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla por el que se delega a la C. Martha Miriam Martínez Martínez, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, las facultades de conocer y suscribir dictámenes, contratos, convenios, suspensiones, rescisiones o terminaciones anticipadas; de los asuntos relacionados y derivados de los procedimientos y trámites en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que deba llevar a cabo este Organismo", por el periodo del día uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.

I.3 Que, con excepción de lo establecido en las fracciones anteriores, se ratifican todas y cada una de las Declaraciones plasmadas en el **"CONTRATO DE ORIGEN"**.

II. DE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS":

II.1 Que el **C. José Octavio Fajardo García**, en su carácter de Administrador Único, de la moral denominada **"INSUMOS PARA LA LIMPIEZA CLEAN PRO, S.A. DE C.V."** bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la personalidad y facultades con las que compareció a celebrar **"CONTRATO DE ORIGEN"**, no le han sido revocadas y/o limitadas de modo alguno, por lo que se encuentra debidamente facultado para la celebración del presente Convenio Modificadorio.

II.2 Que, ratifica todas y cada una de las Declaraciones plasmadas en el **"CONTRATO DE ORIGEN"**.

III.- LAS PARTES

III.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con las que se ostentan y con las cuales celebran el presente Primer Convenio Modificadorio, manifestando que en la celebración del mismo no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento, ni el conocimiento con que se celebra.

III.2.- Que con la finalidad de no interrumpir el objeto del **"CONTRATO DE ORIGEN"**, están de acuerdo en celebrar el presente Primer Convenio Modificadorio.

III.3.- Que con fundamento en los artículos 111, 112 y 113 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, vigente en el Estado de Puebla, así como de conformidad con la **Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA** del **"CONTRATO DE ORIGEN"**, manifiestan su voluntad de modificar la cláusula **CUARTA. - CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** en su fracción II para modificar el horario por la prestación del servicio objeto del **"CONTRATO DE ORIGEN"**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

"LAS PARTES" convienen que el objeto del presente Primer Convenio Modificadorio es la modificación al **"CONTRATO DE ORIGEN"** en lo relativo a la cláusula **CUARTA.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** en su fracción II para ajustar el horario de la prestación del servicio; para quedar de la siguiente forma:

EN LA CLÁUSULA CUARTA.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Dice:

...

II.- "LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" se compromete a realizar la limpieza de las instalaciones, con las siguientes especificaciones:

- 3 elementos, en un horario de 7:00 a.m. a 15:00 p.m. de lunes a viernes.
 - 1 elemento, en un horario de 10:00 a.m. a 06:00 p.m. de lunes a viernes.
 - Rotación de 1 un elemento para los días sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.
- Disposición para realizar actividades en grupo y/o requeridas por "LA COMISIÓN". Una vez a la semana se lleva a cabo la limpieza del inmueble donde se alberga el archivo de "LA COMISIÓN", en el domicilio que señale la misma, el traslado del personal es por parte de "LA COMISIÓN".

...

Debe decir:

...

II.- "LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" se compromete a realizar la limpieza de las instalaciones, con las siguientes especificaciones:

- 3 elementos, en un horario de 7:00 a.m. a 15:00 p.m. de lunes a viernes.
 - 1 elemento, en un horario de 09:00 a.m. a 17:00 p.m. de lunes a viernes.
 - Rotación de 1 un elemento para los días sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.
- Disposición para realizar actividades en grupo y/o requeridas por "LA COMISIÓN". Una vez a la semana se lleva a cabo la limpieza del inmueble donde se alberga el archivo de "LA COMISIÓN", en el domicilio que señale la misma, el traslado del personal es por parte de "LA COMISIÓN".

...

SEGUNDA. - DE LA INALTERABILIDAD.

"LAS PARTES", de común acuerdo convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en la Cláusula Primera del presente Primer Convenio Modificadorio, el resto del "CONTRATO DE ORIGEN", subsiste con su fuerza legal en todas sus Cláusulas, que no se modifican y que continuarán con plena eficacia y obligatoriedad para ambas partes, sin que este instrumento signifique una novación.

TERCERA - DE LA VIGENCIA.

El presente Primer Convenio Modificadorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y subsistirá por el periodo de la vigencia señalado en el "CONTRATO DE ORIGEN".

CUARTA. - DE LAS CLÁUSULAS.

"LAS PARTES" declaran estar debidamente enteradas de todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Primer Convenio Modificadorio, toda vez que el presente instrumento forma parte integral del "CONTRATO DE ORIGEN".

Leído que fue el presente **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO** y enteradas "**LAS PARTES**" de su alcance legal, lo firman de conformidad en dos tantos al margen y calce de cada una de las fojas, en la Heroica Puebla de Zaragoza, el dieciséis de mayo de dos mil veinticinco.

POR "LA COMISIÓN"

POR "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"



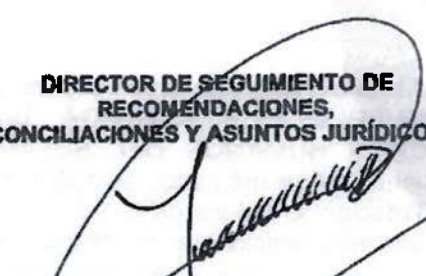
**C. MARTHA MIRIAM MARTÍNEZ
MARTÍNEZ**

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE PUEBLA.**



C. JOSÉ OCTAVIO FAJARDO GARCÍA

**ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA
MORAL DENOMINADA "INSUMOS CLEAN
PRO, S.A. DE C.V."**



**DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE
RECOMENDACIONES,
CONCILIACIONES Y ASUNTOS JURÍDICOS**

LUIS ALEJANDRO DURÁN CERÓN

**EL PRESENTE CONVENIO, SE REVISÓ EN
CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE
LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE
ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO
LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS,
PRESUPUESTALES Y FISCALES SON
RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA
OPERATIVA.**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NÚMERO CDH/CONT/DA/005/2025 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INSUMOS CLEAN PRO S.A. DE C.V.", EL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO CDH/CONT/DA/018/2025, RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO PUEBLA AL QUE SE IDENTIFICARÁ COMO EL "CONTRATO DE ORIGEN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARTHA MIRIAM MARTÍNEZ MARTÍNEZ CON EL CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CONSTRUCTORA JTBL ASOCIADOS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ MIGUEL ROQUE GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"; Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha trece de junio de dos mil veinticinco, "LAS PARTES" celebraron el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO PUEBLA", por un monto mínimo de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y un monto máximo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, con una vigencia del trece de junio de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.

II.- Que, derivado de la inspección física más minuciosa realizada por el proveedor adjudicado para la prestación del servicio de mantenimiento al inmueble que alberga la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, se precisó que el mismo cuenta con mayor número de deficiencias de las contempladas en cada una de las partidas que fueron contratadas, lo que trae consigo la modificación de las necesidades de "LA COMISIÓN", resultando preciso redistribuir las cantidades de las partidas que se consideran indispensables para que el inmueble se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento, siendo un espacio seguro para el personal y los usuarios que acuden al mismo, sin que esta represente modificación en los importes originalmente contratados.

III.- Que, en relación con lo expuesto en la fracción inmediata anterior, se determina procedente llevar a cabo la modificación al "CONTRATO DE ORIGEN" en la cláusula PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO, para estar en posibilidad de realizar la redistribución en el listado general de servicios.

IV.- Que, en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del "CONTRATO DE ORIGEN" se prevé las modificaciones que, en su caso, "LAS PARTES" acuerden realizar, mismas que tienen correlación con los artículos 111, 112 y 113 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

V.- Que, derivado de lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificadorio, manifestando en ejercicio de su plena capacidad las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DE "LA COMISIÓN":

I.1 Que, la C. Martha Miriam Martínez Martínez, en su carácter de Directora Administrativa de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento de conformidad con el "Acuerdo de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla por el que se delega a la C. Martha Miriam Martínez Martínez, Directora Administrativa, las facultades de conocer y suscribir dictámenes, contratos, convenios, suspensiones, rescisiones o terminaciones anticipadas; de los asuntos relacionados y derivados de los procedimientos y trámites en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que deba llevar a cabo este Organismo", por el periodo comprendido del día dieciséis de junio de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.

I.2 Que, con excepción de lo establecido en la fracción anterior, se ratifican todas y cada una de las Declaraciones plasmadas en el "CONTRATO DE ORIGEN".

II. DE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS":

II.1 Que, el C. José Miguel Roque Gutiérrez, en su carácter de Administrador Único, de la moral denominada "CONSTRUCTORA JTBL ASOCIADOS, S.A. DE C.V." bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la personalidad y facultades con las que compareció a celebrar "CONTRATO DE ORIGEN", no le han sido revocadas y/o limitadas de modo alguno, por lo que se encuentra debidamente facultado para la celebración del presente Convenio Modificadorio.

II.2 Que, ratifica todas y cada una de las Declaraciones plasmadas en el "CONTRATO DE ORIGEN".

III.- LAS PARTES

III.1. Que, reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con las que se ostentan y con las cuales celebran el presente Convenio Modificadorio, manifestando que en la celebración del mismo no existe error, dolo, mala fe, ni

cualquier otro vicio que afecte el consentimiento, ni el conocimiento con que se celebra.

III.2.- Que con la finalidad de no interrumpir el objeto del "CONTRATO DE ORIGEN", están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificadorio.

III.3.- Que con fundamento en los artículos 111, 112 y 113 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, vigente en el Estado de Puebla, así como de conformidad con la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del "CONTRATO DE ORIGEN", manifiestan su voluntad de modificar la cláusula PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO, para estar en posibilidad de realizar una redistribución en el listado general de servicios establecidos en el "CONTRATO DE ORIGEN", misma que deriva de las necesidades reales y actuales en las que se encuentra el inmueble, lo cual resulta imprescindible para el correcto funcionamiento de "LA COMISIÓN".

En mérito de lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

"LAS PARTES" convienen que el objeto del presente Convenio Modificadorio es la modificación al "CONTRATO DE ORIGEN" en lo relativo a la cláusula PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO, para estar en posibilidad de realizar una redistribución en el listado general de servicios, para quedar de la siguiente forma:

EN LA CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Dice:

...

LISTADO GENERAL DE SERVICIOS

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CONSTRUCTORA JTBL ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	6	pza	Desmontaje de luminarios de diferentes medidas, incluye acarreo de material a tiro autorizado dentro del inmueble, el material no es recuperable.	\$220.00	\$ 1,320.00
2	10	pza	Suministro y colocación de luminaria led de sobrepone marca Tecnolud o similar. Incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	\$750.00	\$ 7,500.00

CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO NÚMERO: CDH/CONT/DA/018/2025

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CONSTRUCTORA ITBI ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
3	30	pza	Revisión y reparación de salidas eléctricas con posibles cortos circuitos, incluye sustitución de tapas, apagadores y/o contactos, cable y cinta aislante.	\$650.00	\$ 19,500.00
4	6	Sal	Salida de alumbrado con caja lámina y tubo FO. GALV, pared delgada incluye contra y monitor y todo lo necesario para el buen funcionamiento.	\$1,650.00	\$ 9,900.00
5	28	Sal	Salida para contacto y/o apagador, incluye caja PVC tipo universal, canalera PVC, tipo 10-20 2 hilos de cable 1mm cal. 12.	\$1,650.00	\$ 46,200.00
6	1	pza	S. y C. de tablero de control para 4 circuitos QOD4 monofásicos.	\$1,250.00	\$ 1,250.00
7	4	pza	Suministro y colocación de interruptor termomagnético de 1 polo 15 a 50 Amp. Tipo QO, incluye conexión y prueba.	\$450.00	\$ 1,800.00
8	5	m2	Levantar laja con recuperación (no importa la forma), incluye: acarreo a tiro autorizado dentro del inmueble, mano de obra y herramienta.	\$350.00	\$ 1,750.00
9	10	ml	Desmontaje y retiro de tubería hidráulica de diferentes diámetros, incluye cancelación de la línea, excavaciones, cortes, retiro del material a tiro designado por supervisión, dentro del área de trabajo.	\$250.00	\$ 2,500.00
10	3.8	m3	Excavación con equipo en caja, en material tipo B de 2 a 4 metros de profundidad. Incluye extracción de material a pie en caja, alineamiento de taludes y sobre excavaciones por procedimiento.	\$850.00	\$ 3,230.00
11	1	pza	Fabricación y elaboración de registro eléctrico de 40 x 60 x 60 cm con block de cemento o tabique pulido con tapa de concreto y fondo de arena, incluye marco de 11/4x11/4x3/16" y contramarco de 11/2x11/2x3/16".	\$4,499.89	\$ 4,499.89
12	0.5	ml	Suministro y colocación de rejilla de 30 cm de ancho, con soleras de 3/16"x1" con una separación a cada 2.5 cm.	\$2,850.00	\$ 1,425.00
13	10	ml	Tendido de tubería de PVC sanitario reforzado 6" para armado de bajada de agua pluvial, incluye: fijación de tubería, conexiones, herramienta, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocación.	\$350.00	\$ 3,500.00
14	3.8	m3	Relleno y compactación de material producto de excavación con compactador (ballarina) y agua, en capas de 20cm de espesor, incluye acarreo a tiro autorizado dentro del inmueble, medir compactación.	\$300.00	\$ 1,140.00
15	5	m2	Colocación de piso de laja tipo colonial de 6cm de espesor asentado con mortero y lechada de 5 a 7 cm de espesor.	\$300.00	\$ 1,500.00
16	5	m2	Limpieza de laja de cantera recién con agua y cepillo.	\$30.00	\$ 150.00
17	66.5	m2	Suministro y aplicación de pintura vinílica marca Berel (Berelinte), color igual al existente en fachada del inmueble, sobre muros y plafones, incluye preparación de la superficie, hasta una altura de 10.50 metros (empezando a partir de 3.10 metros ya que se cuenta con pintura en buen estado, incluye protección de pisos, muros y limpieza en el área de trabajo. Una o las manos necesarias para que el trabajo este correctamente.	\$952.00	\$ 63,973.00
18	5	pza	Aplicación de pintura esmalte color chocolate, en macetas de barro decorativas, incluye retiro de material suelto, pintado y ubicación en sitio final indicado por la comisión.	\$650.00	\$ 3,250.00
19	35	m2	Retiro a mano de aplanados de mezcla en mal estado, en muros interiores ya intervenidos sin presencia de pictogramas hasta 12m de altura máxima, incluye andamios y equipo de seguridad.	\$85.00	\$ 2,975.00
20	35	m2	Aplanado de muros en mal estado en interiores con mezcla mortero cemento - cal - arena en proporción 1:3, medios manuales y reparación de fisuras y grietas.	\$187.88	\$ 6,575.80

**CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO NÚMERO: CDH/CONT/DA/018/2025**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CONSTRUCTORA JT&L ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
21	200	m2	Suministro y aplicación de pintura vinílica Comex o similar en, oficinas, muros de primer y segundo patio, en interiores en muros ya intervenidos sin presencia de pictografías a una altura mayor a 2.50m, incluye: preparación de la superficie, andamios, protección de pisos y muros, una mano de sellador y dos manos de pintura.	\$95.00	\$ 19,000.00
22	42	ml	Suministro de sellador plástico de poliuretano o similar en uniones de láminas, fisuras o grietas o uniones propensas a movimientos para evitar filtraciones de agua en área de tapanco, el precio incluye material y mano de obra.	\$185.00	\$ 7,770.00
23	70	m2	Suministro de impermeabilizante acrílica rojo terracota en azoteas, reforzado con malla de fibra de vidrio incluye: preparación de la superficie, resanes y refuerzo aislado.	\$265.00	\$ 18,550.00
24	60	ml	Pintura de esmalte para herrería en protecciones metálicas en ventanas, barandales, pasamanos y patios centrales en áreas donde lo requiere, incluye limpiera, lijado y retiro del recubrimiento existente, aplicación de primer anticorrosivo, pintura de esmalte pintado a mano, y protección de las áreas colindantes con papel o periódico en detalles arquitectónicos.	\$240.00	\$ 14,400.00
25	8	pza	Cambio de sistema de desagüe push en W.C. y/o cespón en lavabos y/o llaves angulares en mingitorios que presenten fugas durante la duración del contrato incluye cambio del sistema completo, revisión, pruebas y limpieza final.	\$1,150.00	\$ 9,200.00
26	1	vaje	Retiro de escombros por trabajos de mantenimiento, así como material de desecho acumulado en las instalaciones de la comisión de derechos humanos, producto del mantenimiento al inmueble, incluye carga y descarga en camión en horarios especiales.	\$1,448.00	\$ 1,448.00
27	1	lote	Retiro de pared de triplay de 5.08 m de ancho por 2.35 m de alto, del área del Órgano Interno de Control.	\$2,614.00	\$ 2,614.00
28	1	lote	Reinstalación de puerta de acero de doble hoja, del área de la tercera visitaduría, incluye soldadura y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	\$550.00	\$ 550.00
29	1	lote	Aplicación de pintura en rampas de discapacidad de las áreas de acceso a las instalaciones de la CDHP, con pintura vinílica color blanco.	\$1,150.00	\$ 1,150.00
SUBTOTAL					\$ 258,620.69
IVA					\$ 41,979.31
TOTAL					\$ 300,600.00

...

Debe decir:

...

LISTADO GENERAL DE SERVICIOS

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CONSTRUCTORA JT&L ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	7	pza	Desmontaje de luminarias de diferentes medidas, incluye acarreo de material a tiro autorizado dentro del inmueble, el material no es recuperable.	\$220.00	\$1,540.00
2	12	pza	Suministro y colocación de luminaria led de sobreponer marca Tecnolux o similar. Incluye todo lo necesario para su correcto	\$750.00	\$9,000.00

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CONSTRUCTORA JTB ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
			funcionamiento.		
3	59	pto	Revisión y reparación de salidas eléctricas con posibles cortos circuitos, incluye sustitución de tapas, apagadoras y/o contactos, cable y cinta aislante.	\$690.00	\$38,350.00
4	36	Sal	Salida para contacto y/o apagador, incluye caja PVC tipo universal, canalera PVC, tipo 10-20 2 hilos de cable THW cal. 12.	\$1,650.00	\$59,400.00
5	9	pza	Aplicación de pintura esmalte color chocolate, en macetas de barro decorativas, incluye retiro de material suelto, pintado y ubicación en sitio final indicado por la comisión.	\$390.00	\$3,510.00
6	35	m2	Retiro a mano de aplanado de mezcla en mal estado, en muros interiores ya intervenidos sin presencia de pictogramas hasta 12m de altura máxima, incluye andamios y equipo de seguridad.	\$85.00	\$2,975.00
2	35	m2	Aplanado de muros en mal estado en interiores con mezcla mortero cemento - cal - arena en proporción 1:3, medios manuales y reparación de fisuras y grietas.	\$187.88	\$6,575.80
8	482.21	m2	Suministro y aplicación de pintura vinílica Connex o similar en, oficinas, muros de primer y segundo piso, en interiores en muros ya intervenidos sin presencia de pictografías a una altura mayor a 2.50m, incluye: preparación de la superficie, andamios, protección de pisos y muros, una mano de sellador y dos manos de pintura.	\$95.00	\$45,809.95
9	42	ml	Suministro de sellador plástico de poliuretano o similar en uniones de láminas, fisuras o grietas o uniones propensas a movimientos para evitar filtraciones de agua en área de tapanco, el precio incluye material y mano de obra.	\$185.00	\$7,770.00
10	180	m2	Suministro de impermeabilizante acrílico rojo terracota en azoteas, reforzado con malla de fibra de vidrio incluye: preparación de la superficie, resanes y refuerzo aislado.	\$258.00	\$46,440.00
11	90	ml	Pintura de esmalte para herrería en protecciones metálicas en ventanas, barandales, pasamanos y patios centrales en áreas donde lo requiera, incluye limpieza, lijado y retiro del recubrimiento existente, aplicación de primer anticorrosivo, pintura de esmalte pintado a mano, y protección de las áreas colindantes con papel o periódico en detalles arquitectónicos.	\$240.00	\$21,600.00
12	9	pza	Cambio de sistema de drenaje push en W.C. y/o cespel en lavabos y/o llaves angulares en mingitorios que presentan fugas durante la duración del contrato incluye cambio del sistema completo, revisión, pruebas y limpieza final.	\$1,150.00	\$10,350.00
13	1	lote	Reinstalación de puerta de acero de doble hoja, del área de la tercera visitaduría, incluye soldadura y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	\$550.00	\$550.00
14	1	lote	Aplicación de pintura en rampas de discapacidad de las áreas de acceso a las instalaciones de la CDHP, con pintura vinílica color blanco.	\$1,150.00	\$1,150.00
				SUBTOTAL	\$258,620.70
				IVA	\$41,379.30
				TOTAL	\$300,000.00

SEGUNDA. - DE LA INALTERABILIDAD.

"LAS PARTES", de común acuerdo convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en la Cláusula Primera del presente Convenio Modificatorio, el resto del

"CONTRATO DE ORIGEN", subsiste con su fuerza legal en todas sus Cláusulas, que no se modifican y que continuarán con plena eficacia y obligatoriedad para ambas partes, sin que este instrumento signifique una novación.

TERCERA - DE LA VIGENCIA.

El presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y subsistirá por el periodo de la vigencia señalado en el "CONTRATO DE ORIGEN".

CUARTA. - DE LAS CLÁUSULAS.

"LAS PARTES" declaran estar debidamente enteradas de todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Convenio Modificatorio, toda vez que el presente instrumento forma parte integral del "CONTRATO DE ORIGEN".

Leído que fue el presente CONVENIO MODIFICATORIO y enteradas "LAS PARTES" de su alcance legal, lo firman de conformidad en dos tantos al margen y calce de cada una de las fojas, en la Heroica Puebla de Zaragoza, el primero de septiembre de dos mil veinticinco.

POR "LA COMISIÓN"

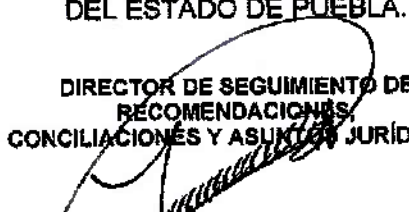
POR "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"


C. MARTHA MIRIAM MARTÍNEZ
MARTÍNEZ

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE PUEBLA.


C. JOSÉ MIGUEL ROQUE GUTIÉRREZ

ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA
MORAL DENOMINADA "JTBL ASOCIADOS,
S.A. DE C.V."


DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE
RECOMENDACIONES,
CONCILIACIONES Y ASUNTOS JURÍDICOS

C. LUIS ALEJANDRO DURÁN CERÓN

EL PRESENTE CONVENIO, SE REVISÓ EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMEN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA OPERATIVA.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NÚMERO CDH/CONT/DA/018/2025 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO PUEBLA, CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA "JTBL ASOCIADOS S.A. DE C.V." EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO